

**ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA**

10 DE OCTUBRE DE 2017

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las catorce horas del día diez de octubre del año dos mil diecisiete, en el domicilio ubicado en Avenida Rómulo O’Farril número novecientos treinta y ocho, Centro Cívico y Comercial se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA	CONSEJERO PRESIDENTE
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	CONSEJERO ELECTORAL;
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO EJECUTIVO;
C. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. ANGÉLICA SAINZ LÓPEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;

- C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
- C. JUAN GILBERTO LÓPEZ GUERRERO REPRESENTANTE PROPIETARIO DE NUEVA ALIANZA, y
- C. HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: Por **Movimiento Ciudadano.-** Juan Manuel Molina García y Laura Aidé Quiroga Hernández, Representantes Propietario y Suplente, así como **Morena.-** Javier Arturo Romero Arizpe y Blanca Estela Fabela Dávalos, Representantes Propietario y Suplente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, www.ieebc.mx. Doy la más cordial bienvenida a las y los Consejeros Electorales, al Secretario Ejecutivo, a los Representantes de los Partidos Políticos quienes integran este Pleno, así como a las autoridades que nos distinguen con su compañía, a los medios de comunicación, funcionarios electorales y ciudadanía en general que nos acompañan esta tarde. Secretario Ejecutivo por favor pase lista de asistencia para verificar el quórum válido para sesionar.-----

SECRETARIO EJECUTIVO, MAESTRO RAÚL GUZMÁN GÓMEZ: Informo que se encuentran siete Consejeros Electorales y siete Representantes de Partidos Políticos, se instala la sesión y por haber quórum legal los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. Adelante Secretario Ejecutivo con el siguiente punto del orden del día.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO dio lectura al orden del día en los términos siguientes: ---

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. -----
- 3.- Dictamen número **Cuarenta y Siete** que presenta la **Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento** relativo a la **"SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL "ENCUENTRO SOCIAL" ante el CONSEJO GENERAL ELECTORAL"**. -----
- 3.1 Dispensa del trámite de lectura. -----
- 3.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----
- 4.- Clausura de la Sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de orden del día para ésta Décima Cuarta Sesión Extraordinaria. No habiendo comentarios le solicito al Secretario Ejecutivo someta a votación el orden del día de esta sesión.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día para esta sesión extraordinaria; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor. Presidente me permito informar que existen siete **votos a favor de la propuesta del orden del día.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor se aprueba **por unanimidad** el orden del día para esta sesión. Continúe Secretario con el siguiente punto del orden del día.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: 3.- Dictamen número **Cuarenta y Siete** que presenta la **Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento** relativo a la **“SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL "ENCUENTRO SOCIAL" ante el CONSEJO GENERAL ELECTORAL”**. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Dictamen Número Cuarenta y Siete. Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral, con fundamento en todo el marco legal aplicable sometemos a la consideración el siguiente dictamen, relativo a la “Solicitud de acreditación del Partido Político Nacional "Encuentro Social" ante el Consejo General Electoral”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero. Es procedente la acreditación de “Encuentro Social” Partido Político Nacional, ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de los Considerandos VII y VIII, del presente Dictamen, y por ende expídasele su constancia de acreditación por conducto de la Secretaría Ejecutiva. SEGUNDO. El Partido Político Nacional “Encuentro Social” recibirá la prerrogativa de financiamiento público en los términos del artículo 44 de la Ley de Partidos Políticos, una vez que sea aprobado por el Consejo General. Tercero. Notifíquese a la representación del Partido Político Nacional “Encuentro Social”, una vez que sea aprobado por el Consejo General el presente dictamen, para efectos que designe sus representantes ante el Consejo General. Cuarto. Notifíquese el presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, para efectos de la prerrogativa que corresponda al Partido Político Nacional “Encuentro Social”, de acceso a Radio y Televisión que se derive de su acreditación ante este Instituto Estatal Electoral. Quinto. Publíquese los puntos resolutivos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Sexto. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar al día siguiente de su aprobación por Consejo General. El presente Dictamen no fue aprobado por esta Comisión, al contar con un voto a favor por parte del Consejero Daniel García García, en su calidad de Presidente y con dos votos en contra por parte de las Consejeras. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía y Erendira Bibiana Maciel López, en su carácter de Vocales de la Comisión. Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 28 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman el Consejero Presidente y la Vocal Erendira Bibiana Maciel López y la Secretaria técnica Perla Deborah Esquivel Barrón. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Consejero, queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno el dictamen cuarenta y siete que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento y para iniciar la primera ronda de debates hasta por ocho minutos por intervención les solicito me indiquen quienes van a participar. Tiene la palabra el Partido Revolucionario Institucional. -----

JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Buenas tardes a todos, la intervención es para solicitar formalmente conforme lo establece el artículo 15, apartado 18, apartado I inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presentar una moción suspensiva en este tema, es decir solicito formalmente al Presidente se decrete o someten a votación la moción de suspender el debate de esta

dictaminación, fundamentalmente sustentado o a debate la idea de las siguientes razones: como expresamente lo expuso el presidente de la comisión y además se desprende del propio dictamen presentado que fue debatido en comisiones, la mayoría de los integrantes de esa comisión no aprobaron el dictamen, no pueden presentar un dictamen ante el pleno de lo que no se aprobó en la comisión, es decir no pueden decir en los puntos resolutiveos que resulta procedente la acreditación de Encuentro Social y todas las consecuencias cuando estamos diciendo que en la sesión de dictaminación del 28 de septiembre de 2017 discutido el debate y sometido a votación la mayoría de los consejeros que integran esa comisión no lo aprobaron, no suena congruente y no es correcto plantear que se está presentando un dictamen de la comisión porque la comisión no lo aprobó, lo procedente sería haber presentado un dictamen nuevo en el sentido de la mayoría de esa comisión y que ese dictamen nuevo de la mayoría de la comisión fuera sometida a este pleno o el rechazo de ese dictamen por los integrantes de la comisión y presentar el rechazo a la improcedencia de lo que se está planteando la acreditación del Partido Encuentro Social como partido político nacional sin pre juzgar sobre el fondo del tema de los partidos políticos Encuentro Social como partido local o estatal y como partido nacional por una cuestión de estricto orden jurídico no es posible que entremos a debate sin debate, vamos a entrar a debatir lo que la comisión no está presentando en realidad, la mayoría de la comisión no aprobó eso, no podemos entrar a debatir lo que la comisión no aprobó, no le encuentro ningún sentido racional ni jurídico, por lo tanto en base a ello solicito formalmente sea decretado una moción suspensiva por tiempo indeterminado que además nos permitiría no solamente que la comisión plantee un nuevo proyecto con la mayoría en todo caso o la decisión de la unanimidad, sino que además nos va permitir revisar el tema que vamos a empezar a trabajar respecto a Encuentro Social como partido local en base a una resolución emitida por el Tribunal Electoral también entramos a revisar a partir de mañana el día de hoy nos notificaron, a ustedes también debieron de haberlo notificado el día de ayer de la resolución que dejo sin efectos un dictamen y que el tema de esa dictamen, el fondo del debate también tiene que ver con este dictamen bajo esas consideraciones hago la presente proposición. Es cuanto Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias representante del Partido Revolucionario Institucional; tenemos una propuesta de moción de suspensión, no sé si quisieran debatir acerca de esta moción antes de entrar al fondo si es el caso pues ya no votaríamos este dictamen en este sentido abrimos una nueva ronda y si después de eso se determina que es procedente la moción de suspensión pues suspenderemos la sesión y turnaremos el proyecto a la comisión para que nuevo ponente en este caso la mayoría elabore un nuevo proyecto, respecto de esta moción de suspensión, ¿quién quiere tomar la palabra? Tiene la palabra el del PRD. -----

ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Gracias Consejero Presidente, exactamente como lo manifestó el compañero representante del PRI yo he revisado inclusive en el Congreso del Estado en el Congreso de la Unión, cualquier situación que no pasa en una comisión automáticamente no lo pueden llevar al pleno, desconozco la legalidad al 100% pero, lo he visto no pasó en la comisión y se regresa, esa es la realidad yo me pronuncio porque se le dé a favor lo que propone, en este caso pero no todo el tiempo al compañero del PRI pero estoy de acuerdo porque es una verdad, si no pasó y se discutió ampliamente entre todos los que estamos aquí inclusive hasta los consejeros que no forman parte de esta comisión esa tema y se discutió tanto que muchos de los puntos que están aquí no se están cumpliendo y yo fui muy claro, en primer lugar hablan de anexas uno de los documentos que no vienen aquí desde la solicitud, el certificado y montón de documentos que están aquí y lo otro de que a todos especialmente a los partidos políticos nacionales cuando traemos la acreditación automáticamente tenemos la composición de

nuestro comité ejecutivo aquí no está plasmado, por lo tanto consejero presidente nada más me sumo aquí al compañero del PRI en que este tema lo discutimos ampliamente en la comisión, los compañeros del consejo, los consejeros presentes y los representantes de los partidos políticos estuvimos viendo esta situación y creemos que si no se aprobó se tiene que regresar a la comisión y presentarnos en otro proyecto ante la comisión primero, y después pasarlo a esta instancia correspondiente pero primero tenemos que revisarlo nuevamente en la comisión correspondiente, es cuanto Consejero Presidente. ---

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor representante, el PBC tiene la palabra. -----

SALVADOR GUZMÁN MURILLO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Es la primera ocasión que compartimos muy agradablemente el debate, creo que esto le permitirá a usted ver las distintas formas de debatir de pensar, y enhorabuena yo lo felicito por su nombramiento, en el tema yo comparto la preocupación que se sostiene en este pleno porque sí ha sido un tema muy discutido comparto con los representantes de partido, un tema discutido se entró en una discusión de diversas formas constitucional, legal, política porque finalmente tiene un toque político el tema a debate al final del día, sí podremos regresar el tema a comisión si así lo decide este consejo me parece que el tema por más que se debate en comisiones va a llegar a una misma conclusión de que no es procedente lo que se está proponiendo por parte de la comisión que preside nuestro amigo Daniel García y yo propongo algo que me parece algo más práctico en todos los procesos de creación de normas, órganos deliberativos como es éste y que comenta nuestro amigo Rosendo que a veces o que nunca ha visto que un dictamen en el sentido negativo se someta a consideración del pleno, creo que sí ha habido en el Congreso del Estado hay infinidad de dictámenes en el sentido negativos que se someten a consideración del pleno y que muchas veces en ese mismo momento con una reserva los pueden modificar para hacerlos procedentes lo que yo les voy a proponer es algo muy práctico que lo pueden hacer cualquiera de ustedes como una propuesta y creo que también los representantes tenemos derecho a hacer esas propuestas aunque no traigo la redacción pero me parece que este dictamen debería de ser modificado en este momento en su resolutivo y luego regresarlo a comisión y decir en su resolutivo que resulta improcedente por el momento procesal, digo sin juzgar el fondo del asunto porque el fondo del asunto creo que se discutió plenamente pero sin juzgar el fondo del asunto creo que en este momento propondría que el punto resolutivo primero fuera que no es procedente la acreditación como una propuesta para someterlo al pleno en este momento y que finalmente este asunto se vaya a donde se tenga que ir, si es a los tribunales pues que se vaya a los tribunales y ¿cuál sería el argumento?, creo que todos lo discutimos, todos coincidimos de que por una cuestión procesal no es el momento para que se solicite la acreditación, se pretende hacer una ampliación pro-partido en este caso que es pro homine pero creo que yo lo expliqué en su sesión que este órgano administrativo no tiene facultades para hacer lo que quiere hacer, porque lo que quiere hacer es inaplicar una norma electoral y yo ya se los dije con una tesis que traje aquí, donde los únicos que pueden inaplicar normas verdad Consejero Daniel, porque sí lo recuerdo que se lo comenté son órganos jurisdiccionales; ustedes tienen que aplicar las normas, que pueden hacer interpretación bueno sí, pero no pueden desaplicar normas, entonces la propuesta muy concreta presidente con todo respeto es que el resolutivo se modifique y se diga que es improcedente por todas las cuestiones que se han vertido que son plenamente discutidas al menos en la comisión y que yo me permito al menos la participación que tuve, me permito solicitar que se reproduzca en este momento por economía procesal, en todos sus términos nada más para que quede asentada la postura del partido de Baja California en este tema, muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, la Consejera Graciela tiene la palabra. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Escuché con atención la propuesta del representante del Partido Revolucionario Institucional; sin embargo me queda la duda porque el artículo 18 de nuestro reglamento establece los supuestos: por los cuales pudiera ser procedente la moción suspensiva y establece tres supuestos, aplazar la discusión de un asunto pendiente por tiempo determinado o indeterminado, decretar algún receso sobre la sesión y resolver un asunto urgente. Entiendo que lo que se está solicitando es que se modifique el dictamen, se incorporen argumentaciones que como bien lo comenta el representante de Baja California ya se dieron en la comisión y era parte de mi participación que yo no veo reflejado en el dictamen, las participaciones que en cuestión de cumplimiento o incumplimiento de requisitos se dieron durante la sesión y que debieran de estar inmersas aquí precisamente en este documento y también yo sería de la idea, creo que el reglamento nos da dos vías, una de ellas es someter a votación el dictamen en lo general en caso de que no sea aprobado, se votaría en lo económico regresarse a comisión precisamente para mayor sustento y mayor análisis, la otra sería lo que comenta el señor representante del Partido de Baja California efectivamente los trabajos de comisión no son definitivos, son preparatorios para los trabajos del pleno así ya lo ha establecido el órgano jurisdiccional que suba un dictamen con dos votos en contra y uno a favor no significa que ya sea una resolución definitiva ésta se da aquí en el pleno y también coincido si la mayoría considera que deba de modificarse el contenido de este dictamen, se puede modificar incluso hasta los resolutivos ahí sí operaría la moción suspensiva de un receso para que se hagan estos ajustes, es en ese sentido creo yo que pudieran ser en estas dos vías como bien, se comenta que se someta a discusión, se siga el procedimiento en caso de no aprobarse se solicita, o bien modificarse en el pleno donde está la facultad de este órgano jurisdiccional de aprobar, de modificar y adicionar todos los acuerdos que se presenten gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra el Consejero Daniel García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Efectivamente así debe de procederse, de conformidad con el artículo 12 numeral tres donde se establece el procedimiento de la discusión de los dictámenes o propuestas que presenten las comisiones y en el numeral tres dice que si al declararse un asunto suficientemente discutido en lo general y pasado a votación no fuera aprobado el pleno resolverá en votación económica si se regresa o no el asunto a la comisión dictaminadora u órgano del instituto de origen, si la resolución fuese afirmativa el punto de acuerdo o dictamen se remitirá de nueva cuenta al órgano de referencia, si fuese negativa se tendrá por desechado el asunto. Si bien es cierto como se expresó que el Consejo General Electoral trabaja en pleno y en comisiones existe este procedimiento, pero también pudiera obviarse ese tránsito de remitirlo a la comisión, lo que sí no se puede obviar de que este dictamen tiene que resolver el Consejo General porque considero yo que el constituyente así lo previó que pudiera ser que en comisión no se aprobase en los términos pero si pudiera ser que el pleno tuviese otra interpretación y si lo aprobase, por eso el propio reglamento establece que independientemente del sentido de la resolución tendrá que remitirse a la presidencia o al pleno para su definitiva resolución si en el reglamento se señalase se remitirá una vez aprobado en los términos ahí no cabría duda, pero como únicamente se establece que independientemente de como se resuelva, una vez resuelto el asunto entonces se remitirá al pleno para su resolución definitiva, así lo establece el reglamento y ya ha habido ejemplo aquí en el Instituto Estatal Electoral de Baja California en donde así se presenta el dictamen con un voto a favor y dos en contra y finalmente es el pleno el que resuelve ya sea que no se apruebe y en votación económica se apruebe

regresarlo a la comisión para los efectos correspondientes; es decir para cambiar el sentido de conformidad con la discusión con los considerandos vertidos en la misma sesión plenaria o pudiera también tomarse un receso si así lo considera el pleno pertinente y para abreviar y entonces tomar la resolución que la mayoría de los consejeros considere que debiera de ser, es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En segunda ronda, adelante representante Revolucionario Institucional. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Nada más Puntualizar tres cosas, uno; si solamente se modificaran los resolutivos para declararlo procedente dejarían un dictamen evidentemente infundado y mal motivado incongruente además con toda la redacción si toda la información que lo sustente, que lo motive, que fundamente el sentido de la resolución lo que van a permitir nada más que un partido recurra y se revoque inmediatamente ese dictamen, es decir no se puede emitir un solo resolutivo sin toda la congruencia en el apartado completo en el dictamen respecto al licenciado García, extraordinario jurista que no tengo la menor duda hay dos cosas con respecto al artículo 12, apartado tres que establece la facultad del pleno al ser sometido que al rechazar un proyecto, se devuelva a la comisión para en su caso un nuevo dictamen o lo rechace definitivamente o lo desechan lo cual evidentemente abre puerta a las impugnaciones también es cuando se va a discutir un dictamen presentado formalmente al pleno, es cierto que han habido dos ejemplos este será el tercer caso en los dos anteriores casos mi representación no quiso meterse en mucho problema nada más irónicamente dije estamos metiendo a pleno algo que no se aprobó, hasta las fecha yo me paré y me fui, me parece una burla, es cierto y otra vez PBC y Consejera Amezola, que pueda presentar un dictamen ante el pleno y que el pleno puede modificarlo o cambiarlo esa es la decisión del pleno; pero es cuando viene improcedente o lo declara procedente, no cuando la comisión no lo aprobó ese es el camino, una comisión es lo que aprueba, lo que llega a pleno es lo que aprueba la comisión, es cierto que el pleno puede modificarlo claro es la decisión ultima el órgano facultado para decir la última instancia es el pleno sin duda, pero necesariamente se le presenta a la comisión, en este caso diríamos algo muy sencillo le estamos presentando al pleno un dictamen de un consejero si ustedes me encuentran el fundamento de su reglamento o la ley que diga que se puede presentar un dictamen por un consejero estaré de acuerdo con ustedes, si no no es correcto es cierto hay dos ejemplos y es cierto que yo no quise entrar al debate me pare y me fui por eso no me quede porque me sentí que no podía ser parte de eso en ese sentido, lógico pero los temas no eran ascendentes; este si tiene más fondo por último los plazos, el someter este dictamen que haya llegado a este consejo ya cumplió el plazo, no pueden impugnar que no se vaya a resolver dentro de los plazos que tiene el consejo para resolver ya llego al pleno, se declara la suspensión y mandarlo a que se haga un nuevo dictamen lo revise la comisión y lo haga bien con tiempo va abrir el plazo es volver a empezar decretarlo en dos días es ir contra reloj, decretar un plazo mortal determinado es ir contra reloj y de acuerdo a lo que se debatió en el dictamen yo recuerdo que las consejeras integrantes decían, hay que pedir información hay que cotejar, esta información había que dar un plazo al partido en su garantía de audiencia que presente su comité directivo estatal para que pueda cumplir con todos los requisitos si no no va a pasar es decir dejar un corto plazo no beneficia al partido lo va a perjudicar por eso la posición era que se sometiera a votación o lo que decida el consejo, es una moción suspensiva y con fundamento en el apartado dieciocho, apartado es decir por tiempo indeterminado que se ajusten los plazos que establece nuestro reglamento para resolver los asuntos nuevos que a partir de ese momento sea un plazo nuevo para la comisión, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Por alusión la licenciada Graciela Amezola, maestra perdón ya le quité un grado académico. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Gracias Presidente, nada más para aclarar mi participación fue en referencia al caso concreto que se nos presenta en este momento, un dictamen con dos votos en contra y uno a favor, definitivamente no debió de haber sido así en mi consideración como la consejera creo que el trabajo colegiado en comisiones tienen que ver con la decisión de la mayoría y así se debió de haber elaborado el dictamen pero eso será motivo de la discusión en sí, por eso yo no quise entrar a mayor detalle yo me concreté al caso particular que estamos analizando en este momento: un dictamen que se turna al pleno con dos votos en contra y un voto a favor y ya la revisión que ha hecho el Tribunal de Justicia Electoral, en el sentido de que efectivamente son trabajos preparatorios los de las comisiones como bien lo comenta usted, tres consejeros no podrían decidir un asunto tan importante sin que el pleno lo pueda resolver porque la ley a quien le da la atribución de resolver es al pleno del Consejo General, lo que hacen las comisiones es un ámbito de preparación elaborar un proyecto, pero coincido no debió de haber subido de esa forma pero ese es otro tema distinto que más adelante abordaremos gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Segunda ronda? Por alusión, del PRI, el Partido de Baja California. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Fíjense que pareciera como que el tema se está atorando en el tema de decidir como se va a resolver este dictamen, y yo les daba una propuesta pero de ninguna manera pretendía que no estuviera fundada ni motivada la propuesta que yo les hago, parte de las discusiones que se llevaron a cabo en la comisión en su momento y lo que se está llevando a cabo en este momento forman parte de la fundamentación y motivación, porque de esta sesión hay una grabación y se va a levantar un acta y en esas actas viene un debate que fue generado y donde se expone de manera muy razonada cuales son los razonamientos jurídicos que expone cada interventor en este caso Consejeros o representantes de partido y esa acta de debates en forma es parte de las pruebas que pueden ofrecer el consejo en este caso o las partes en un juicio, entonces finalmente no se trata de que nada más se modifique el resolutivo, se puede buscar dos vías, digo dándole más vías a las vías que ya se propusieron en el tema que yo les sugiero suspender esta sesión para que se hagan las modificaciones en todo caso que así acuerde el pleno de este consejo o la otra es hacer la modificación directa al resolutivo y las actas que se generen con motivo de estas discusiones sirvan de base precisamente para fundar y motivar ese sentido de votación de cada consejero electoral, porque ahí es donde se vierten cuales son los razonamiento que dan y no nada más de los consejeros electorales, de los representantes de partido y el fundamento es muy sencillo, no hay que darle muchas vueltas a este asunto, el fundamento es que el Consejo General incurriría en una violación constitucional al principio de certeza por aprobar un dictamen en todo caso que así fuera por aprobar un dictamen violentando una disposición legal, porque la ley es muy clara y te dice que esto debe de solicitarse hasta el año que entra y no ahorita y donde queda el principio de certeza y le vamos a generar certeza o no a los partidos políticos y con esta actuación o con esta propuesta que hacen no se genera nada de certeza porque entonces tendríamos a todo mundo queriendo brincarse las reglas y venir a reclamar el principio por persona a su favor y me parece que eso no es lo que debe hacer este Consejo General, digo para quedar claro aquí con mi propuesta y que ustedes tomen la decisión más adecuada y mayor fortaleza al trabajo que se ha venido realizando en este tema. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias ¿alguna más? Por alusión el Consejero García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: En lo que decía el representante del Partido Revolucionario Institucional de que este es un proyecto que está presentando un consejero, me parece desafortunada porque definitivamente no es así, es decir es un dictamen que ya fue aprobado por la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento y con una votación en la cual no se aprobó pero no se está presentando por un consejero electoral y él mismo señalaba que ha habido ejemplos de que así se remiten los dictámenes porque de conformidad con el artículo 23 numeral tres se señala “todos los asuntos resueltos en comisión se turnarán al pleno para su análisis y acuerdo definitivo, no dice cómo deba de resolverse, sino que será el pleno el que finalmente resuelva y acá habíamos previsto el procedimiento a seguir, en esencia si la mayoría de los consejeros electorales considera por diversas causales que no se le debe dar la acreditación al partido político nacional Encuentro Social, bueno pues aquí en el pleno ya se puede determinar, yo tengo la convicción de que si se le debe de dar la acreditación, se puede incluso para obviar el procedimiento si así lo considera pertinente el pleno, se pudiera decretar un receso no una suspensión o una moción suspensiva que aquí no aplica, sino un receso para que se pudiera modificar o constreñirlos a lo que establece con toda claridad el reglamento de que al no aprobarse en los términos porque definitivamente aquí debe recaer una resolución o un dictamen y el pleno debe de resolver, lo aprueba o no lo aprueba si no lo aprueba pues se modifica, se tiene que modificar salvo que se pretenda desechar, eso jurídicamente sería complicado, difícil pero sí tiene que recaer una resolución a este dictamen que presenta la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra en segunda ronda licenciada Gabriela. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Trataré de ser breve y un tanto más prudente; en concreto coincido con lo que se ha manifestado aquí en la mesa respecto de que no estoy de acuerdo, no estuve en su momento de acuerdo en que fuera el procedimiento adecuado en la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento para remitir este proyecto, coincido en que es el proyecto de un consejero de una comisión, si fuese el proyecto de la comisión vendría en otro sentido y se hubiera modificado en el momento que se solicitó a su presidencia pero ya estamos inmersos en esta dinámica, creo que con todo ahora si que se haya hecho como se haya hecho ya estamos aquí mi postura sería ya entrar a la discusión porque he escuchado incluso argumentos ya del fondo del asunto como es el caso del PBC, incluso y también del PRD que no podría ser atendible en este momento con esa modificación, es decir ya por un hecho que el dictamen no es procedente en base a la parte de la vigencia a la parte de la extemporaneidad, es decir en que fue presentado antes de tiempo y únicamente no fueron los argumentos que se vertieron en la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento adicionalmente hubo otros, creo que esto ya es parte del fondo de la discusión del propio dictamen, yo solicitaría someter a consideración la moción solicitada por el representante del PRI en caso de que no fuese aprobado adentrarnos ya la discusión para lo cual ya hicimos las rondas correspondientes. Es cuanto presidente. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Secundo la propuesta de la consejera. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz el consejero Rodrigo Martínez. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Secundo la moción de que se someta a votación. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz el representante de Nueva Alianza. -

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE NUEVA ALIANZA: Igual coincido en el tema de que no es el momento procesal oportuno para revisar si hay inconsistencia eso ya lo superamos, fuimos muy enfáticos en señalar el porqué no, incluso por ahí se sustentó y traemos a colación algo que no es el momento para hacer en este espacio sin embargo igual si revisamos el 23 y el artículo 12 del reglamento, no existe ningún impedimento que deba venir a favor o en contra, dice que las comisiones que someterá al pleno así como comentaba el representante del PRI que no hay ningún sustento para que se señale que debe venir a favor o en contra, tampoco lo hay un impedimento para que usted no entren al análisis de los que no fueron aprobado, igual comparto la propuesta de votarlo lo que comento el compañero del PRI y que se lleve de inmediato al análisis y discusión del tema, es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: No habiendo comentarios, secretario someta a consideración la propuesta del Revolucionario Institucional, primero la suspensión adelante secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las y los consejeros electorales si están a favor o en contra de la propuesta hecha por el representante del PRI en el sentido de determinar o decretar una moción suspensiva en términos del artículo 18 numeral 1 inciso a) del reglamento interior del IEE para que este proyecto de dictamen sea discutido en otro momento y que regrese a comisión para efectos de un mayor análisis y discusión sobre el tema; por ello solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor de la solicitud de moción suspensiva. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: No entiendo la propuesta, no me queda clara la propuesta. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: La repite Secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El PRI está solicitando una moción suspensiva para efecto de que este proyecto de dictamen se regrese a comisión que no se discuta en este momento en el pleno, este proyecto de dictamen, es la solicitud del PRI, en consecuencia estamos sometiendo en votación económica la propuesta del PRI solicitar la moción suspensiva en este momento, ya no se discuta este proyecto de dictamen. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Me permite Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Ya acabamos las rondas de discusión, creo que ya habíamos quedado que estaba totalmente discutido este tema, lo único que procede es votar acerca de la propuesta del PRI, adelante Secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las y los consejeros electorales si están a favor o en contra de la propuesta del PRI de someter este proyecto de dictamen o moción suspensiva y no discutir más este proyecto por lo cual solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor de la propuesta del PRI. Presidente existen siete votos en contra de la propuesta del PRI de solicitud de moción suspensiva de este dictamen, en consecuencia continuamos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Seguimos en primera ronda para efectos de ver esta discusión, iniciamos con la lista ya registrada, Lorenza Soberanes, ¿se quiere usted sumar a la ronda representante del PBC? -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Por equidad de los representantes yo hice una propuesta y lo que pido con fundamento en el artículo 12 del Reglamento Interior numeral 2 inciso b) que la someta a votación como lo hizo con la propuesta del PRI, si es tan amable y si a su juicio hay fundamento para ello.. ---

CONSEJERO PRESIDENTE: Si me permite repita su propuesta para que se considere. -

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Por cuestión de procedimiento, la propuesta que yo someto a consideración de este pleno con fundamento en el artículo 12 numeral dos, inciso b) que dice “la discusión en lo particular versará sobre los puntos resolutivos del dictamen que al inicio de esta discusión se hayan reservado por alguno o algunos de los integrantes del Pleno”; entonces yo me reservo el punto resolutive para que se modifique y donde se señale que no es procedente la acreditación de Encuentro Social partido político, sencillamente en esos términos señor Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En este caso está la propuesta del Partido de Baja California, es una propuesta de fondo, que es el motivo de esta discusión, en su momento vamos a llegar a ese punto. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Una vez que se discuta en lo particular ahí pediría de antemano la pongo en la mesa para obviar tiempo, con todo respeto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En primera ronda la Consejera Lorenza Soberanes. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Como en su momento lo expuse en la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento en la sesión de dictaminación, no acompañe el proyecto que se nos presentó en ese momento, al no haber tenido modificaciones solicitadas en su momento obviamente no acompañe este dictamen, me circunscribiré a hacer una especie de resumen de las razones por las que mi motivo de disenso de este proyecto y solicitaría a pleno de este consejo se incorporaran textualmente las que hice en la sesión de dictaminación tal y como lo solicité en su momento y no fueron atendidas, esperarí que el pleno si las considerara y se incluyesen en este proyecto, en términos generales sabemos que esta solicitud de Partido Encuentro Social tendría que estar sustentada en el artículo 19 de la Ley de Partidos políticos del Estado de baja California, este artículo en términos generales si bien es cierto contiene tres requisitos en general tiene cuatro, uno se refiere a la temporalidad el otro a la vigencia, el otro al domicilio y a la estructura del partido, en el caso de la suscrita me parece que de esos cuatro requisitos que debe de contener y quiero ser enfática en esto, de lo que se nos presenta en este proyecto de dictamen, es decir yo no estoy en contra de que en su momento se le dé la acreditación simplemente con los elementos que nos aporta el presidente de la comisión en su proyecto de dictamen no eran suficientes y no suficientes al día de hoy para crear convicción en la de voz y me referiré a cada uno de ellos, respecto a la temporalidad como en su momento lo manifestó también el representante de Baja California uno de los compañeros consejeros pudiera darse en un momento dado que fuese viable esta acreditación extemporánea, me refiero antes de tiempo sin embargo el proyecto que se nos presenta el dictamen presenta no aporta mayores elementos de convicción para sustentar esa decisión, es decir si ese fuese el consenso del consejo de la mayoría de los consejeros, el presentar, hacer una

excepción en no aplicar la ley como se ha mencionado aquí tendría que hacerse una serie de argumentaciones y motivaciones y fundamentaciones en el proyecto, como identificar la semejanzas entre la legislación de Puebla que es la que la Sala Superior interpreta en este dictamen y la de Baja California, la semejanzas entre ambos casos, el derecho político electoral tutelado y en su caso, lo que se quiere maximizar en la resolución que emite en su momento el Instituto Estatal Electoral de Baja California, el dispositivo constitucional o el instrumento convencional del que deriva ese derecho entre otros aspectos comentados en su momento por los consejeros y representantes de los partidos políticos, esto respecto a la temporalidad. Respecto a la vigencia no tengo mayor pronunciamiento respecto al domicilio tampoco lo tengo el que sigue desde mi punto de vista es en su estructura, este requisito legal de comprobar la integración de su comité directivo, su estructura equivalente en el Estado considero tampoco se cumple cabalmente, conforme a los argumentos que puse en su momento que se refieren a que el Partido Encuentro Social al momento del que se le requiere por parte de la propia comisión a que presente su estructura dentro del estado se limita contestar mediante un oficio que obra en el expediente y que aquí en el dictamen 47 se identifica como ES/CDN/INE-RP/0218/2017 a decir que está prácticamente en vías de cumplimiento, es decir nos notifica que hubo congreso, un segundo congreso si mal no recuerdo, un segundo congreso nacional donde eligieron a su presidente y a su secretario, el presidente y el secretario, toda esa documentación para soporte de ese procedimiento, la remitieron al INE quien es el conforme a la ley General de partidos políticos y a su propio reglamento, el encargado de revisar, validar y declara legales esas integraciones se lo remitieron en la fecha que ahí establece para su validación y declaración constitucional de legalidad, es lo único que dice, no dice somos un comité, que está integrado de tales personas son 8 conforme a sus estatutos, etcétera, eso contrastado con lo que sus estatutos establece de cómo debe integrarse el órgano directivo del Partido Encuentro Social, a la de la voz le deja muchas dudas respecto a la debida integración, porque como lo mencioné hace rato sus estatutos establecen muy puntualmente cuantas secretarías, en concretos cuantas secretarías, cuantos cargos deberían de estar integrados para cada comité y aun en el caso que seguramente así sucederá que en el INE, la autoridad competente para conocer de esto los declare válidos y legales, estas integraciones, bueno aun así es el presidente y el secretario general quienes forman parte de otro órgano del propio partido en el estado quienes a su vez elegirán a sus propios secretarios que ya conformarán un comité, ahora si que el comité directivo estatal o su denominación equivalente en el estado de manera completa, integral y funcional al día de hoy tal y como se desprende de este dictamen lo que no dice es que no lo hay, ahora que si bien es cierto estas cuestiones tanto de la temporalidad como de la estructura equivalente podrían en un momento dado solventarse con relativa facilidad sin embargo desde el punto de vista de la de la voz el asunto de fondo para mí es la evidente y clara identidad que ostenta la denominación del partido promovente Encuentro Social y con el partido político estatal que tenemos acreditado ante esta mesa de consejo, ante este escenario estoy clara que el Instituto Estatal Electoral de Baja California no encuentre atribuciones para regular la identificación de un partido político nacional, pero tampoco hay una motivación para ordenar al partido político local que modifique su denominación o sus colores, porque aparte oportunamente cumple con sus requisitos de ley y no se ha apartado a las disposiciones legales aplicables al caso razón por la cual yo solicito que sea el INE es decir la autoridad competente, hacerle del conocimiento la situación y en vía de consulta que tenemos esa vía ya regulada en los reglamentos y se pronuncie al respecto, insisto no es mi intención el hacer nugatorio el derecho del partido promovente pero creo que lejos de ayudarlo en que participe, el otorgarle una participación en los términos presentado el día de hoy lo estaríamos perjudicando, ya se ha dicho aquí este dictamen no tiene fundamento, no tiene motivación y es muy endeble lo que se está planteando aquí, lo cual lejos de beneficiarlo lo estaríamos perjudicando y ahí me quedo, es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante representante del PRD. -----

ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: En su gran mayoría de temas es los partidos políticos nacionales, deben de tomarnos en cuenta, deben de tomarse en la misma forma, a todos a quien represento en esta instancia totalmente completo nuestra estructura porque es parte de la obligación que tiene los partidos políticos independientemente de que seamos nacionales, debemos de tener estar con esta estructura, insisto con que no están cumpliendo con eso de que nombre presidente y secretario estoy de acuerdo, que no los veo aquí estos documento porque aquí dice se anexan y no vienen aquí, en el anterior lo solicitaron pero en ese sentido considero que sí debemos de tener cuidado, porque el de crear a unos sí obligarlos como lo marca la ley a que tengamos la estructura completa no puede ser posible que queramos acreditar a alguien que no ha presentado su estructura completa, no es posible que hasta la fecha no tengamos lo que en un momento quiero acreditar pero no está mi estructura, solicito se me anexe esta documentación porque quedó de entregárnosla porque no vaya a suceder lo que en un momento me tocó a mí, se mandó un fax con un documento nada más firmado y querían la remoción de un servidor y lo revisaron venía firmado de Quintana Roo, solicito se tenga esta documentación no viene en este dictamen y quedamos que estuviera toda esa personalidad para revisarlo pero voy más a que no viene un cuadro de lo que forma el comité ejecutivo estatal y ese es un tema que sí es importante validar en este sentido, independientemente de lo que dijimos entre partido local y nacional, nos empezamos a confundir en ese sentido va a ser un poquito preocupante si no se nos va a seguir presentando más temas al respecto, sí quisiera decir que este dictamen que ya se aprobó en forma negativa, o sea no se aprobó, en un momento dado pueden ustedes regresarlo a la comisión y eso discutimos muy ampliamente a todos deben de tratarlos igual, todos hijos todos entenados, es cuanto Presidente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra el Consejero Daniel García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: En cuanto a los documentos originales desde un principio aquí ha estado el expediente y como ven ustedes son muchas fojas y lo que hemos hecho siempre es tener el expediente aquí para quien esté interesado en revisarlo en este momento o posteriormente, pero aquí está el expediente a la mano de todos, como presidente de la comisión hice un análisis exhaustivo de esta solicitud y los documentos que acompañó este partido político nacional en primer término es una acreditación, es una solicitud de registro y por lo tanto debemos constreñirnos a la disposición del artículo 19 y este artículo ya se comentó establece requisitos sencillos que es la certificación otorgada por el INE aquí está, es una copia certificada por el INE parece que lo más sencillo de corroborar en cuanto también a la presentación de los documentos básicos declaración de principios, programas de adición y estatutos también registrados por el Instituto Nacional Electoral aquí están los documentos básicos por el partido político nacional, en cuanto al comité directivo en el artículo 19 no establece como debe entenderse el comité directivo estatal únicamente señala que debe de presentar un comité directivo estatal pero no establece como deba de integrar ese comité directivo dice la fracción III la integración de su comité directivo o estructura equivalente en el Estado”, no dice que debe de ser tantas secretarías, en cuanto a que si ya debemos de remitirnos a los estatutos donde ahí sí establecen todos esos cargos que también es cierto que si revisamos todos los artículos relativos a las atribuciones del presidente y el secretario general en el artículo 36 por ejemplo se establece que el presidente del consejo directivo nacional y el secretario general en el ejercicio de sus atribuciones podrán suplir de manera provisional las facultades de los órganos de gobierno colegiados siempre que la urgencia, relevancia o trascendencia de los asuntos así lo ameriten, hay una serie de atribuciones

previstas en los estatutos para el presidente y secretario general, tendríamos que revisar todas ellas para caer en cuenta de que estos funcionarios puedan realizar una gama de funciones para que el partido pueda funcionar adecuadamente pero lo más importante es que en un tiempo perentorio como así lo acredió el INE cuando le otorgo el registro y los 31 Oples en el país presentó el partido en su gran mayoría nada más al presidente y al secretario y se le otorgo un tiempo para que pudiera integrar todos los órganos directivos del comité directivo estatal o los que hubiesen presentado en la solicitud, seríamos el único Ople que le negara su acreditación por no estar toda la lista de cargos completa llegaríamos a lo absurdo a mi juicio de que están todos los cargos el presidente, el secretario general, el secretario de finanzas pero le faltó el coordinador de comunicación social, el coordinador de procesos electorales o de organización electoral cuando ni siquiera hay proceso entonces ya por esos hechos le vamos a negar la acreditación, eso sería un extremo, y del domicilio incluso aquí se consideró que la diligencia realizada por el notificador del instituto no se cercioró el oficial electoral no se cercioro de las condiciones del edificio si había gente, si no había, si se despachaba o no, pero el código civil esto es elemental, es en el lugar que señale la persona física o moral exista o no un inmueble con determinadas características simple y sencillamente si ahí hay un mueble, una silla, un escritorio, pues ese es el domicilio una oficina de paredes cuatro por cuatro o dos por dos, pues ese es el domicilio entonces para finalizar estaríamos conculcando el derecho fundamental de ciudadanos a participar en la política de manera organizada, es un derecho humano fundamental y si ya en todos los Oples lo acreditaron incluso en algunos ni siquiera presentó el comité directivo estatal, ni siquiera eso, en un procedimiento muy sencillo todos los Oples le otorgaron acreditación a este partido político, yo no le encuentro una razón jurídica para no otorgarle la acreditación jurídicamente hablando el servidor considera que este partido cumple con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de partidos políticos y ratifico en todas y cada una de las partes de este dictamen que presentó esta presidencia, el cual no fue aprobado en su momento, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra la Consejera Graciela Amezola. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: He revisado el documento, el dictamen que se nos presenta y definitivamente también veo algunas deficiencias en el proyecto, en el dictamen, iniciar por el requisito de la temporalidad efectivamente el dictamen lo sustenta, entiendo en una resolución yo creí que había sido una jurisprudencia porque sabemos quiénes estamos en la materia que los criterios obligatorios son los que tienen la calidad de jurisprudencia, en todo caso una tesis relevante es un criterio orientador que pudiera utilizarse para sustentar una argumentación que iría en el mismo sentido de este criterio, sin embargo estoy revisando y se trata precisamente de una resolución que se dio en un caso específico porque también coincido con la Consejera Lorenza cuando citemos alguna resolución, algún criterio sí debemos establecer en que es similar a este asunto que estamos tratando, en que asimilable la norma que revisó en ese Estado con la norma de Baja California, creo que es un estudio jurídico que se debe de dar para sustentar jurídicamente lo que se quiere acreditar en el dictamen, en el mismo sentido ya lo había comentado el representante del PBC, pudiéramos estar en esa línea delgada de inaplicar alguna porción de la norma cuando no tenemos esas facultades, quienes tengan que hacer el trabajo jurisdiccional que lo haga, para eso están para fijar criterio, para fijar jurisprudencia sin embargo no me dan elementos suficientes jurídicos para poder sustentar el porque se pueda otorgar en este momento la acreditación al partido en cuanto al requisito del comité directivo estatal, creo que hemos tenido varias acreditaciones en esta institución y yo no recuerdo que algún partido político nacional haya solicitado su acreditación no entregue incluso hasta de manera formal la certificación del propio IFE en aquel entonces donde viene debidamente integrado todo su comité directivo y cuando hice la integración de su comité directivo estatal yo lo he de interpretar y entender así como así se ha

interpretado en este órgano electoral, pues eso y los estatutos no los entregan para revisar cual es ese comité o ¿para qué efectos nos presentarían en este momento los estatutos y los demás documentos?, sino para llevar a cabo la revisión, si bien es cierto no vamos a revisar de fondo los procedimientos eso me queda claro no tenemos facultades, sí debemos de revisar en lo que nos corresponde la comprobación porque así dice el artículo “comprobar” esos tres requisitos y se hacía mención hasta del domicilio pues sí la propia ley también establece que debemos revisar algunas condiciones que debe de reunir este local, que se desprenda que es un lugar donde el partido político va a llevar a cabo sus funciones y eso debe obrar en la constancia que se levante por el oficial electoral, entiendo que fue en este caso, no podemos dar por hecho sin ser exhaustivos y revisar que donde voy no es la casa a lo mejor de algún pariente porque hay que recordar que hay financiamiento para las actividades ordinarias que tiene que ver con la renta de las oficinas de los partidos políticos, de ahí que se tenga que revisar que efectivamente se trata de la oficina del partido político donde va a llevar a cabo y a despachar todos sus fines y sí yo también coincido que debemos de revisar si se ha dicho que en todos los demás estados se ha otorgado esta acreditación que revisen si las normas estatales establecen requisitos similares a las de Baja California porque nuestra constitución si establece que los partidos políticos nacionales podrán solicitar su acreditación cumpliendo con los requisitos que establezca la ley y eso es lo que deben de cumplir y es lo que estamos revisando nada más son tres requisitos el expediente que se tuvo a la vista, la comisión lo presento sin embargo no veo los elementos suficientes para sustentar la acreditación de la temporalidad y la integración del comité directivo estatal, hace un momento escucho elementos novedosos porque no encuentro en el dictamen de que la revisión que se hizo ahí si revisamos en los estatutos las facultades del presidente y del secretario general para poder sustentar que ellos dos podrían sustentar que con estos dos integrantes de un comité darse por cumplimentado este requisitos, entonces creo que no afectamos para nada el derecho del partido político a participar porque en este caso somos una autoridad estatal, no hay proceso electoral local, en todo caso su participación en este momento es en el proceso electoral federal, creo que existe el tiempo suficiente para que se cumpla con el requisito y puedan de nueva cuenta solicitarnos, entiendo no hay esa urgencia que se establezca en el dictamen como si estuviéramos inmersos en un proceso electoral local, no lo encuentro no veo esa relación que se hace en esta justificación y que creo que como bien se ha comentado aquí las reglas, las normas se aplican de manera general para todos sin excepción y si hay una excepción sí me gustaría que estuviera sustentada por lo menos en una jurisprudencia la cual sería un criterio obligatorio para nosotros como autoridad administrativa y el poder sustentar el por qué estamos dando por cumplido un requisitos aun cuando la ley lo establece de alguna otra forma, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿En tercera ronda desea alguien hacer uso de la palabra? Adelante PRD. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Cuando yo comenté sobre los documentos, no solicitaba yo el expediente porque siempre que hemos solicitado algún documento en especial nos lo entregan, cuando se habla del domicilio por ejemplo en el SAT cuando uno se registra y van y verifican, no nada más es el domicilio tienes que tener el espacio para el objetivo social que vas a estar llegando, por eso es importante la revisión, del espacio, del lugar, últimamente se ha visto que a veces crean, no quiero decir con esto que no existan otras cosas, porque se ha logrado encontrar después que hay domicilios que ni siquiera están en un terreno público, están en un terreno baldío y por equis circunstancias andan las complicaciones con los otros organismos como el Infonavit y todo eso, lo que sí exijo es que el comité ejecutivo debe de estar conformado como nos lo piden nosotros o sea, insisto eso es parte y si el estatuto lo marca a cada partido yo no sé si el partido en éste en especial no esté conformado por el presidente y el secretario general, no quiero meterme

al estatuto y si se han visto en todo los demás Oples que se les ha autorizado esto que están diciendo, pero aquí hay una situación nada más en el Estado de Baja California que yo tengo sentido existe el partido local y el partido nacional, o sea en los demás estado que yo tengo conocimiento no hay un partido local de Encuentro Social y otro partido nacional, probablemente en todos los demás se autorizaron porque se estaban acreditando como nacionales en la instancia local, aquí existió mucho antes el Partido Encuentro Social local y a nivel nacional posteriormente se dio el registro como partido nacional, por eso no hay que confundir las cosas, cuando menos si hay que tener cuidado porque ahí si como partido nacional si tiene un derecho de estar en un Ople donde no exista lo que ya anteriormente han comentado que es la preocupación pero bueno nada más quería dejar muy claro consejero presidente, cuando me refería a los oficios única y exclusivamente a los documentos que vienen aquí, no quiero toda la carpeta, lo otro es si me interesa saber el comité ejecutivo que conforma esta organización y que no confundamos como partido nacional de todos los demás oples que ya lo autorizaron con algo muy específico que es en Baja California donde ya existía el partido encuentro social, entonces y dije en aquella ocasión en el proceso electoral anterior les dieron tiempo al Encuentro Social federal como Social local, es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del PRI. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Ningún otro estado, ningún otro Ople, ninguna otra entidad federativa tuvieron problemas para acreditar un partido político nacional, es un razonamiento válido lo decía acertadamente la Consejera Amezola, no conocemos la legislación de ese estado y lo decía acertadamente el compañero de la Revolución Democrática, somos el único estado que tenemos la duplicidad del mismo Partido Encuentro Social como partido político nacional y como partido político estatal y las condiciones en el estado van a cambiar también me pareció una falacia a negar o no declarar procedente el registro conculca debemos de participación política, yo estoy de acuerdo con el Consejero Daniel García en dos puntos entiendo que el domicilio se cumple teniendo un escritorio, una mesa y un lápiz en la mano, dice el artículo 19 para fines inherentes al partido finalmente cuestionar que debe tener a alguien para decir que tiene un domicilio se me hace complicado si está el domicilio y ese domicilio ahí atienden aunque sea en una silla es un domicilio punto, ir más allá me parece violentar derechos de un partido político, estoy de acuerdo con el consejero para mí el comité directivo estatal por regla general es presidente y secretario general, y me parece violenta la autonomía y el derecho de autonomía de los partidos políticos entiendo que la obligación en Baja California acreditar la primer ocasión que se acredita al partido a todo su comité directivo, pero tendría que interpretar la norma, aquí sí hay una interpretación conforme pensando que voy a suplirme con el estatuto que dice como se conforma la estructura del estado para decirle lo que dice acá me lo aplicas en lo que dice la ley electoral ahí sí una interpretación de dos normas es la que más perjudica al partido no lo que beneficia en mi opinión y coincido con el Consejero García, acreditar el comité directivo estatal presidente y secretario, y los comités equivalentes municipales es suficiente eso sí clara y fehacientemente acreditados porque tener que buscar otras normas sin la intervención de autonomía de autorización y curiosamente a esos dos puntos respecto a la integración del comité directivo y al domicilio coincido con el presidente de la comisión Consejero Daniel García, creo que lo contrario es ir más allá de la norma, donde tengo problemas es lo que vimos desde la comisión, como rompemos la temporalidad el artículo 19 dice expresamente “la acreditación durante el mes de agosto un año anterior al de la elección”, eso es el próximo año en agosto no hay otra norma que diga lo contrario para una acreditación conforme, la interpretación conforme por persona como partido que seria superior a esta otra ley general, me diría otra cosa diferente, entonces podría desaplicar ésta aplicando y eso es interpretación conforme aplicar entre dos posibles normas la que

más beneficie al partido político, aquí no hay dos normas nada más hay una, por lo tanto desaplicarla es control confuso, es control constitucional no hay vuelta de hoja y eso es una prohibición para este instituto punto, no hay forma, es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra la Consejera Lorenza Soberanes. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Cuando se señala por parte del presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento que el artículo 19 no señala expresamente como debe presentarse ese órgano directivo, ese comité directivo, efectivamente no lo señala expresamente pero creo que es de explorado a derecho que nosotros tenemos esa facultad como órgano electoral encargado de revisar que las actuaciones de los partidos políticos adecuen en la propia ley es una obligación nuestra el revisar, creo que la obligación radicada expresamente que esta autoridad administrativa electoral comprobara la integración del comité directivo equivalente en el estado, siendo lo oportuno y tener como máxima referencia como ya se ha manifestado aquí su propio estatuto para conocer como se organizan en las entidades federativas en las que tiene presencia y como lo mencionaba hace un momento los estatutos establecen puntualmente como estarían organizados en el estado adicional a lo anterior y recalcándolo al propio partido cuando se le requirió para que nos comprobara como estaba en el estado él nos contestó textual, a su oficio estableció en ese sentido le informo que una vez que se esté en aptitud de celebrar el Congreso estatal en Baja California y sean electos el resto de las carteras del comité directivo estatal los órganos de gobierno en direcciones estatales, así como los presidentes y secretarios de los comités directivos estatales y municipales se harán del conocimiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California, es decir nunca contestaron este es mi comité porque no lo tienen integrado y los que sí existen y los que fueron designados por así decirlo en el congreso en su ámbito interno, hay que recordar que son dos ámbitos distintos para tengan validez y efectos hacia terceros tienen que haberse declarado legales y constitucionales por el INE y esto no ha sucedido, ellos mismos lo contestan en el escrito que se refería, le solicitan nos presentan a nosotros un documento que va dirigido al INE en uno de sus resolutivos le dice una vez que se hayan calificado constitucionales y legales los cambios efectuados en las integraciones los órganos de dirección y de gobierno le solicito me sean proporcionadas en cinco tantos copias certificadas de las integraciones de los órganos de dirección y de gobierno a nivel nacional y de los cargos de presidente y de secretario general de los comités directivos estatales”, este documento al que hacen referencia que les den esas certificaciones es la que necesitamos aquí para nosotros tenerlo como válido y legal, esa certificación que expide el secretario ejecutivo Edmundo Jacobo Molina o en su caso la autoridad competente, desde mi punto de vista es él, eso es lo que necesitamos para nosotros decir “ah ese es su comité”, así como vimos que presentaron su vigencia porque el INE nos la presenta así en una certificación expedida por ellos mismos y creo que eso es bien importante porque es el fundamento de este dictamen el decir que se reúnen los requisitos sin haberlo revisado exhaustivamente, sin haber comprobado nosotros no podemos aprobar algo así, por lo tanto yo desde este momento solicitaría a este pleno que el proyecto que hoy se nos presenta no fuese aprobado y remitido a la comisión de partidos políticos con las consideraciones vertidas por los integrantes de este pleno, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En tercera ronda ¿alguien desea hacer uso de la palabra? Consejero Rodrigo Martínez. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Invertimos bastante tiempo en la reunión de trabajo en la sesión de dictaminación de esta comisión, todo lo que aquí se estaba diciendo se dijo ahí y me parece que se enriquece mucho precisamente el resultado de un proyecto de dictamen cuando el dialogo es abierto, es

directo es honesto y abierto digo y se da cabida a las propuestas que hagan los integrantes de la comisión, me causó pena por segunda ocasión en este Consejo ver que dos integrantes de la comisión no son escuchadas, ver que nos traen al pleno del Consejo un proyecto de dictamen que no trae las intervenciones de las otras dos vocales de la comisión, y me parece que ese no es el espíritu democrático que nos mueve incluyente, uno tiene todo el derecho para disentir para no estar de acuerdo, pero no para excluir el tiempo que se le dedica a un trabajo y se presentan propuestas, documentadas como lo que hicieron las vocales de la comisión, el mismo respeto y decencia es que esas inter se vean reflejadas en el documento que se trae al pleno de la comisión, dicho eso finalmente está claro que tenemos mucho tiempo para resolver este asunto no se cual es la prisa, se acaba de decir aquí que tenemos hasta agosto, tenemos otros asuntos que urgen, y debiéramos dedicarlo a ello, entonces yo diría que se vote ya para que pues ojalá, mi voto va en contra, creo que en la comisión debe hacerse el trabajo incluyente al que me estoy refiriendo y darle sentido al concepto modificar que todas las convocatorias traen, dice “se presenta para discusión coma modificación y aprobación coma en su caso”, modificar significa hacer una cosa de manera diferente a como era antes, por lógica si hay elementos para modificar un proyecto de dictamen en una comisión se debe hacer, si no entonces quítenle el verbo modificar en las convocatorias, presidente es mi intención de votar en contra de este proyecto, esperando que con tranquilidad que trabaje, tenemos varios meses por delante para ello y así le daríamos tiempo a que el partido nacional Encuentro Social, cumpla con los requisitos tres del artículo 19. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Representante del PRD. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Nuevamente voy a puntualizar le demos respuesta y ustedes aprueben o desapruében este tema, creo que se le ha dedicado mucho tiempo y hemos puesto énfasis puntual, especialmente los partidos políticos nacionales sí estamos, sí nos exigen todo ese tipo de documentación y cuando hablo de un comité ejecutivo, difiero un poco del representante del PRI es porque aquí se requiere acreditar cuando menos a la secretaría de finanzas que es la que recibe las prerrogativas y sí debe estar inmersa esa situación, desde el punto de vista nacional también me lo exigen y no es el presidente ni el secretario es la secretaría de finanzas que de acuerdo al estatuto es quien administra los recursos y los bienes de los partidos políticos y eso es para todos los partidos, por eso puntualizo que no están cumpliendo, no debemos de tener prisa esto ya paso mucho tiempo y los invito a que ya demos respuesta a este tema, ya nos escucharon y hemos sido muy puntuales, cuando yo me refería del domicilio a los partidos políticos nos entregan un recurso para un objetivo y uno de ellos es tener un domicilio, no quiere decir que esto no exista, no esté para eso ustedes como consejo mandaron a que verificaran, a eso me refería yo, no estoy diciendo que no estuviera cumpliendo, pero en ese sentido me entregan los recursos y tengo que tener una oficina, porque para eso nos están entregando un recurso, esa es la realidad es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejera Lorenza Gabriela. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Escuchando las intervenciones de los compañeros y representantes de los partidos políticos, parece que sino un consenso cuando menos un acompañamiento de la idea de regresar el dictamen cuarenta y siete a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento para que se incorporen los argumentos expresados durante esta sesión y se elabore un proyecto nuevo, en virtud de eso y más que nada para resaltar la importancia del trabajo colegiado y de la importancia de la celebración de audiencias con los promoventes y la pertinencia de las reuniones de trabajo previas a una sesión de dictaminación, previas a un pleno me voy a permitir leer el siguiente posicionamiento

“como vocales de la comisión las consejeras Bibiana Maciel y su servidora solicitamos al Consejero Presidente de la comisión se convocara a una reunión de trabajo para la solicitud y el análisis de la acreditación de Encuentro Social, toda vez que como quedo manifiesto nuestra sesión el asunto revestía un particular grado de complejidad, para nuestra sorpresa la solicitud fue negada por el Consejero Presidente de la comisión aduciendo que no se modificaría el sentido del proyecto, ya que desde su punto de vista estaba convencido de su procedibilidad, tan así que ya se habían girado instrucciones para que se elaborara la convocatoria y llevara a cabo la sesión de dictaminación, agregando que desde su perspectiva el tema no era complejo puesto que su regulación se encontraba en el artículo 19 de la Ley de Partidos estatal, con esos antecedentes llegamos a la discusión al tema de la sesión de dictaminación en la que participamos la totalidad de los consejeros del Consejo General que estábamos en ese momento, aportando argumentos que el día de hoy los volvimos a escuchar, así como la de los representantes de los partidos políticos lamentablemente todos los planteamientos fueron desestimados unilateralmente por el presidente de la comisión y en el caso de las vocales quienes contamos con voz y voto se negó a incorporar al proyecto las modificaciones propuestas tanto por la consejera Maciel como por la suscrita, apuntando o resaltando que en el caso de mis argumentos se tildaron de inatendibles, más aun habiéndose rechazado el proyecto de dictamen presentado inexplicablemente se turnó al pleno para su discusión a mí me parece importante resaltar en términos del artículo 23 del Reglamento Interior del instituto las comisiones tienen por objeto el estudio, análisis opiniones o dictamen de los asuntos que se les encomiendan y correlativamente el artículo 25 del mismo reglamento conceptualiza a la sesión de dictaminación como en el evento se presenta para su modificación y en su caso aprobación el proyecto de resolución sobre un asunto turnado, en el caso concreto el Consejero Presidente de la Comisión faltó a su obligación de conducir el análisis y discusión exhaustiva del tema sometido a la comisión negándose a tener reuniones de trabajo y adoptando una postura intransigente durante la sesión de dictaminación sin aportar mayores argumentos a la discusión del tema que los que ya estaban planteando en el propio, me preocupa las consecuencias negativas para este Consejo General porque la finalidad de los órganos deliberativos del consejo es la construcción de acuerdos a partir del diálogo y contraste de ideas y en este asunto la postura fue completamente lo opuesto, por tanto yo solicitaría muy atentamente y sin ánimo de hacer controversia del asunto, sino de verdad con la genuina preocupación de que este tipo de situaciones, no nos lleven a un nuevo puerto, es decir en nada abona el haber prolongado en este momento si así lo acuerda este consejo devolver el dictamen a la comisión a final de cuentas a quien estamos afectando es al promovente en este caso al Partido Encuentro Social, porque bueno otra vez va a transcurrir el tiempo para que esta comisión vuelva a dictaminar, creo que si es importante que agotemos todas las opciones que nos da nuestro propio reglamento el derecho de audiencia al partido político, las reuniones de trabajos con los representantes de los partidos políticos y los consejeros y en su momento la dictaminación atendiendo a las argumentos que ahí se vierten, es cuanto.---

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra el Consejero Daniel García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Para anunciar que voy a emitir un voto razonado respecto de la no aprobación del dictamen número 47 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la solicitud de acreditación como partido político nacional de Encuentro Social, respecto a la prisa que hablaban hace un momento eso está en la ley y en el reglamento se cuenta máximo de treinta días y hay que resolver, digo no sé a qué prisa se referían. En cuanto a las opiniones vertidas las consejeras locales nunca presentaron un voto razonado, e incluir todo lo que se pronuncia en una sesión o en una reunión, para eso están las minutas o las actas para que se recurra a ellas y ahí estará todo lo que se dice, los dictámenes no son para que ahí se establezca todo lo que se relata, todo el discurso sino que ahí están básicamente las

consideraciones de tipo jurídico que se vierten ante los hechos que se presentan, entonces yo le pido presidente que se incluya mi voto razonado respecto de este dictamen, si es tan amable. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se recibe para que lo incluya al final del acta, tiene el uso de la palabra Consejera Bibiana. -----

CONSEJERA ELECTORAL ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ: Como integrante Vocal de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento acompañe el posicionamiento que acaba de expresar la Consejera Lorenza Soberanes justamente desde la comisión solicitamos que se integrara las opiniones vertidas incluso votamos en contra del propio dictamen con los argumentos esgrimidos y previo a ello habíamos solicitado tener reunión con los partidos políticos y no fue posible por la negativa del Consejero Presidente, únicamente solicitaría que se respetara los posicionamientos de cada uno, las solicitudes de todos los consejeros todas las voces cuentan, sigamos trabajando y fortaleciendo este trabajo colegiado a través del diálogo y comunicación, es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Yo quisiera para cerrar esta discusión, desglosar mi posicionamiento sobre esto reconozco la altura y el respeto con el que se llevó a cabo esta discusión de todos los integrantes los que están a favor y en contra reconozco lo valioso de las aportaciones y yo los invito a que estas discusiones se lleven en reuniones de trabajo en donde puedan argumentar, puedan discutir, disentir en ese momento el llegar a puntos de acuerdo que serán sometidos a las comisiones donde se suban dictámenes aprobados, no dictámenes que no han sido aprobados por la comisión eso me lleva a que revisando el artículo 12, 25 y 23 que están mencionando que requiere una reforma al reglamento interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que diga textualmente, se subirán acuerdos aprobados y cuando no se aprueben también establecer en los lineamientos de mecanismo para que si un oponente estableció hizo su proyecto en un sentido y fue rechazado por la mayoría, algunos de los integrantes de la mayoría elabore un nuevo proyecto de dictamen de acuerdo al sentir de la mayoría y ese sea el que se vote y se suba, habiendo dicho esto reitero mis felicitaciones y reconocimientos a todos y cada uno de ustedes porque este era un tema que yo desconocía toda la variedad y riqueza de lo que ustedes estuvieran argumentando, lo cual les agradezco este curso intensivo, concuerdo cuando vi esto me pareció sorprendente pero no los había escuchado, esta riqueza de argumentaciones por lo cual le solicito al secretario ponga a consideración la votación correspondiente en el sentido de votación nominal. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejeras y Consejeros Electorales, por instrucciones del Consejero Presidente se les consulta en lo general mediante votación nominal el contenido del Dictamen Numero Cuarenta y Siete que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "Solicitud de acreditación del Partido Político Nacional "Encuentro Social" ante el Consejo General Electoral"; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido añadiendo la expresión: "a favor" o "en contra". Daniel García García: "a favor", Erendira Bibiana Maciel López: "en contra", Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "en contra", Rodrigo Martínez Sandoval: "en contra", Helga Iliana Casanova López: "en contra", Graciela Amezola Canseco: "en contra", y Clemente Custodio Ramos Mendoza "en contra". -----

Posteriormente el **SECRETARIO DEL CONSEJO:** Consejero Presidente me permito informarle que **existe un voto a favor y seis votos en contra del proyecto de dictamen número cuarenta y siete** de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos en contra y uno a favor **no se aprueba** este dictamen por lo que por mayoría el dictamen 47 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, en consecuencia por lo señalado por el artículo 12, numeral tres del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, secretario proceda a someter en votación económica si el asunto se regresa a la comisión dictaminadora para la elaboración de un nuevo dictamen atendiendo a las consideraciones aquí expuestas.-----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Yo tomo la propuesta para una eventual reforma al reglamento interior y eso se estila en muchos órganos colegiados cuando no se aprueba un proyecto de un ponente entonces se le asigna a otro ponente lo podemos hacer en este momento me parece que no habría impedimento porque supletoriamente podemos aplicar otras disposiciones, entonces si lo consideran conveniente las Vocales se puede asignar a un nuevo ponente, estoy dispuesto a que sí se pueda proceder. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Hasta por dos minutos Consejero Rodrigo Martínez. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Me parece que está muy claro el lenguaje y este si es ciudadano el que maneja el reglamento, es trabajo colegiado aquí no estamos en un tribunal no hay ponencias, se es trabajo colegiado el que se presenta finalmente, en su momento se harán las modificaciones que se tengan que hacer al reglamento, aquí no se aprobó es evidente que se irá a comisiones y se tiene que seguir el procedimiento reglamentario en comisiones, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Hasta por dos minutos Revolucionario Institucional. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Yo estoy de acuerdo con lo que dice el Consejero García desde luego, pero en la comisión, es decir si este pleno decide regresarlo a la comisión, la comisión el colegiado deberá remitir, debe decir si se le remite a uno de los otros dos consejeros no al pleno pues. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra la Consejera Amezola. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Creo que estamos un poco confundidos con los trabajos internos de las comisiones, en primera instancia hay que recordar que cada comisión cuenta con un secretario técnico y que es el titular de la materia y que yo recuerde en el reglamento incluso establece que este secretario técnico o el coordinador respectivo, o el titular del departamento es quien auxilie y apoye a la comisión en la elaboración de los proyectos, creo que el esquema de trabajo de este Consejo General Electoral no es para nada semejante a los trabajos que se llevan a cabo en un órgano jurisdiccional donde son tres magistrados, o son magistrados o ponencias en lo individual es un trabajo colegiado que se da en el pleno y que de manera preparatoria se dan en comisiones, pero prevalece el trabajo colegiado y ese trabajo colegiado tiene que ver con el apoyo y con los proyectos que le turne el secretario técnico o la secretaria técnica en este caso, creo que tendría que reunirse la comisión con su secretario técnico, ver cuales son las consecuencias de este acuerdo de regresarse si es que así se va hacer en comisión e instruir a la secretaria técnico o técnica en qué sentido tendrá que elaborarse

este proyecto de dictamen, cuales serán las consideraciones que deberán incorporarse y presentarse a la comisión, entiendo que las facultades de los presidentes de las comisiones nos alcanzan exclusivamente pero para convocar es muy distinto a elaborar un proyecto a convocar a sesiones y donde se presente este proyecto, vuelvo a reiterar es parte de los trabajos del secretario técnico, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Habiéndose precisado este punto, secretario ejecutivo someta a votación.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” la propuesta de regresar a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento el asunto que en este pleno se ha tratado para la elaboración de un nuevo proyecto de dictamen; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor. Presidente existen siete votos a favor de regresar el proyecto de dictamen a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor se aprueba regresar el proyecto de dictamen a la comisión dictaminadora, Secretario le pido por favor continúe con el siguiente punto.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto 4: Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **quince horas con cincuenta y seis minutos** del día **diez de octubre del año de dos mil diecisiete**, se clausura esta Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General, por su presencia y atención muchas gracias. ---

El presente instrumento consta de **veintidós fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

**LIC. CLEMENTE CUSTODIO
RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE**

**MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

Razón: Se hace constar que la presente acta fue aprobada de manera unánime, durante el desarrollo de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2017, por los integrantes del Consejo General que en ella intervinieron.

Elaboró: Rocío Escoto Ortiz
Revisó: Diego Meza Alcántar
Validó: Javier Bielma Sánchez